



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2022

MEMORIA DE LA ENTIDAD

23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1) BASE LEGAL DE CREACION

LEY N° 2072/2003 "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR"
 LEY N° 4995/2013 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR"

2) MISION

SOMOS LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE EVALUAR Y ACREDITAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY PARA SU MEJORA CONTINUA.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTÁ FINANCIADO POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, Y POR INGRESOS PROPIOS GENERADOS POR LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE EVALUACIÓN EXTERNA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS EN LOS CASOS EN QUE FUEREN REQUERIDOS A LA INSTITUCIÓN.

LA ANEAES DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2072/2003 DE CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, HABIENDO CONVOCADO A TODAS LAS CARRERAS CITADAS COMO OBLIGATORIAS POR LA MISMA Y EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA AMPLIADO EL NÚMERO DE CARRERAS SEGÚN PRIORIDAD.

EN LO ÚLTIMOS AÑOS A LA AGENCIA SE LE HA OTORGADO UN PRESUPUESTO QUE POSIBILITÓ RESPONDER A LAS DEMANDAS CRECIENTES DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA INSTITUCIÓN Y CON ELLO CUMPLIR CON LOS FINES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN.

UNO DE LOS GRANDES DESAFÍOS DE LA AGENCIA ES SU ANEXO DE PERSONAL, QUE SOLO CUENTA CON 19 RUBROS.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

EVALUAR Y, EN SU CASO, ACREDITAR LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE SOMETEN A SU ESCRUTINIO Y PRODUCIR INFORMES TÉCNICOS SOBRE LOS REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS DE LAS CARRERAS Y DE LAS INSTITUCIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

REALIZAR LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
 PRODUCIR INFORMES TÉCNICOS SOBRE PROYECTOS ACADÉMICOS DE HABILITACIÓN DE CARRERAS E INSTITUCIONES, A SOLICITUD DE LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
 SERVIR DE ÓRGANO CONSULTIVO EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN RELATIVA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
 SERVIR COMO ÓRGANO CONSULTIVO A SOLICITUD DE INSTITUCIONES U ORGANISMOS INTERESADOS EN MATERIA RELACIONADAS CON LA LEY 2072/2003 Y EN LOS TÉRMINOS DE SUS COMPETENCIAS.
 ACREDITAR LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS CARRERAS Y PROGRAMAS DE POSGRADO QUE HUBIESEN SIDO OBJETO DE EVALUACIONES EXTERNAS POR LA AGENCIA.
 DAR DIFUSIÓN PÚBLICA OPORTUNA SOBRE LAS CARRERAS ACREDITADAS; Y, VINCULARSE A ORGANISMOS NACIONALES O EXTRANJEROS EN MATERIA DE COOPERACIÓN FINANCIERA O TÉCNICA.